

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6117 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Blanca Luna Alvaro y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.859, promovido por doña Blanca Luna Alvaro, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que de las pretensiones en este proceso deducidas por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de doña María Teresa Castañón Suárez-Valdés, doña Blanca Luna Alvaro y doña Carmen Asín Ruiz, frente a las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y uno y a la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra las mismas, sólo procede estimar la de doña María Teresa Castañón Suárez-Valdés, debiendo desestimarse las de las otras dos; declarando por tanto no conforme a derecho la que se refiere a la primera, y lo contrario, en cuanto a las demás; debiendo integrarse en el Cuerpo General Administrativo a la señora Castañón Suárez-Valdés; pronunciamiento sobre el fondo que se formula, tras de haber rechazado las causas de inadmisibilidad de proceso, articuladas por la Abogacía del Estado. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6118 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Lluch García.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 506.356, promovido por don José Manuel Lluch García, sobre integración en las correspondientes escalas del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa opuesta por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Lluch García contra la Orden de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que lo clasificó integrándolo en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de funcionarios procedentes de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, así como contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de noviembre del propio año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden anterior. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6119 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Julia Pérez Sánchez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 504.483, promovido por doña María Julia Pérez Sánchez, sobre sanción impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Pérez Sánchez, Estadístico Técnico, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, que, por no estar ajustada a derecho, la anulamos y en su lugar resolvemos que a la expresada señora, por haber incidido en el concepto de autora de una falta leve de las tipificadas en la letra a) del artículo octavo del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, debe imponerle la Administración la sanción que a su juicio proceda, atendido lo dispuesto en los artículos dieciséis y diecinueve de dicha normativa disciplinaria.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6120 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Crespo Nogueira.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de noviembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.557, promovido por doña Ana María Crespo Nogueira, sobre reconocimiento de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos inadmisibile el recurso de doña Ana María Crespo Nogueira, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de veintidós de julio de mil novecientos setenta y la desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo, contra ella interpuesto, en relación con la denegación a la recurrente del reconocimiento de determinado coeficiente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6121 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Antonio López Llamas.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 506.110, promovido por don Pedro Antonio López Llamas, sobre clasificación del personal de los Organismos autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: